

4

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CIERRE DE BRECHAS
MENOR DE 5 AÑO EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación de cierre de brechas en niños menores de 5 años, tiene como objetivo prevenir y reducir las enfermedades, infecciosas, colectivas y de erradicación causada por virus y bacterias a través de las inmunizaciones.

La Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y la estrategia de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación, para cerrar brechas, en niños menores de 5 años y así poder prevenir enfermedades y disminuir los índices de mortalidad.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** para el plan de la vacunación de cierre de brechas en menores de 5 años, y otras vacunas del esquema regular y visitas domiciliarias.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación cierre de brechas menor de 5 años, en niñas y niños no vacunados.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	162
ACTIVIDAD /PROYECTO	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA, NIÑO PROTEGIDO
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, (ANOTADOR) EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Calle 1ra E. Covadonga Valdivia Manrique
CORONADO REGIONAL
C.E. 1626

- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Otras actividades: visitas domiciliarias, Seguimiento de niños, niñas, no vacunados, niños con anemia y suplementación con hierro, entre Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo seis (06) meses de experiencia, general en el sector Público y /o privado para acreditar experiencia será con:
 - Constancias de trabajo o Certificados de trabajo o Resolución de trabajo
 - Ordenes de servicio y/o contratos de trabajo, con su respectiva constancia de conformidad
 - Diploma de Bachiller en Enfermería (Diploma de Bachiller equivale a 06 meses de experiencia)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores actualizado.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el **C.S. la Joya**, del ámbito regional y como itinerante según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicara el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
C.E. 1576

Responsable del Área Usuaria

8

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CIERRE DE BRECHAS
MENOR DE 5 AÑO EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación de cierre de brechas en niños menores de 5 años, tiene como objetivo prevenir y reducir las enfermedades, infecciosas, colectivas y de erradicación causada por virus y bacterias a través de las inmunizaciones.

La Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y la estrategia de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación, para cerrar brechas, en niños menores de 5 años y así poder prevenir enfermedades y disminuir los índices de mortalidad.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** para el plan de la vacunación de cierre de brechas en menores de 5 años, y otras vacunas del esquema regular y visitas domiciliarias.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación cierre de brechas menor de 5 años, en niñas y niños no vacunados.

CATEGORIA	1001PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO
PRESUPUESTAL	INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	162
ACTIVIDAD /PROYECTO	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA, NIÑO PROTEGIDO
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, (ANOTADOR) EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermería E. Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
SEP. 17.36

- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Otras actividades: visitas domiciliarias, Seguimiento de niños, niñas, no vacunados, niños con anemia y suplementación con hierro, entre Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo seis (06) meses de experiencia, general en el sector Público y /o privado para acreditar experiencia será con:
 - Constancias de trabajo o Certificados de trabajo o Resolución de trabajo
 - Ordenes de servicio y/o contratos de trabajo, con su respectiva constancia de conformidad
 - Diploma de Bachiller en Enfermería (Diploma de Bachiller equivale a 06 meses de experiencia)

Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Adjuntar ficha RUC.

Adjuntar Registro Nacional de Proveedores actualizado.

Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.

Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.

Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.

Declaración jurada de Nepotismo.

Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el **C.S. Independencia**, del ámbito regional y como itinerante según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
 Enfermería E. Giovanna Valdivia Manrique
 COORDINADORA REGIONAL

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicara el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Gloria Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
E.P. 1038

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
OPC 15810

Responsable del Área Usuaria

9

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CIERRE DE BRECHAS
MENOR DE 5 AÑO EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación de cierre de brechas en niños menores de 5 años, tiene como objetivo prevenir y reducir las enfermedades, infecciosas, colectivas y de erradicación causada por virus y bacterias a través de las inmunizaciones.

La Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y la estrategia de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación, para cerrar brechas, en niños menores de 5 años y así poder prevenir enfermedades y disminuir los índices de mortalidad.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** para el plan de la vacunación de cierre de brechas en menores de 5 años, y otras vacunas del esquema regular y visitas domiciliarias.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación cierre de brechas menor de 5 años, en niñas y niños no vacunados.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	162
ACTIVIDAD /PROYECTO	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA, NIÑO PROTEGIDO
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, (ANOTADOR) EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
F.E.C. 00007

- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Otras actividades: visitas domiciliarias, Seguimiento de niños, niñas, no vacunados, niños con anemia y suplementación con hierro, entre Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo seis (06) meses de experiencia, general en el sector Público y /o privado para acreditar experiencia será con:
 - Constancias de trabajo o Certificados de trabajo o Resolución de trabajo
 - Ordenes de servicio y/o contratos de trabajo, con su respectiva constancia de conformidad
 - Diploma de Bachiller en Enfermería (Diploma de Bachiller equivale a 06 meses de experiencia)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores actualizado.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el **C.S. Victor Raúl Hinojosa**, del ámbito regional y como itinerante según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicara el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanni Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
C.P. 15336

Responsable del Área Usuaria

4

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CIERRE DE BRECHAS
MENOR DE 5 AÑO EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS**

ANOTADOR(A)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación de cierre de brechas en niños menores de 5 años, tiene como objetivo prevenir y reducir las enfermedades, infecciosas, colectivas y de erradicación causada por virus y bacterias a través de las inmunizaciones.

La Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y la estrategia de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación, para cerrar brechas, en niños menores de 5 años y así poder prevenir enfermedades y disminuir los índices de mortalidad.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones en **Atención Especializada en Apoyo a Enfermería (ANOTADOR)** para el plan de la vacunación de cierre de brechas en menores de 5 años, y otras vacunas del esquema regular y visitas domiciliarias.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa requiere contratar un (01) Técnico en Enfermería o Bachiller en Enfermería, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación cierre de brechas menor de 5 años, en niñas y niños no vacunados.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	162
ACTIVIDAD /PROYECTO	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA, NIÑO PROTEGIDO
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	ATENCION ESPECIALIZADA EN APOYO A ENFERMERIA, (ANOTADOR) EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Identificar a las niñas y niños a vacunar en los listados de seguimiento, casa por casa, del padrón de las Instituciones Educativas, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Recibir y orientar a los padres, para la firma del consentimiento informado de la vacunación, en horarios fijos y diferenciados.
- Identificar y Solicitar DNI de la niña o niño para la verificación de los datos y de las vacunas que faltan.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Chiriqui Valdivia Marriaga
COORDINADORA REGIONAL

- Verificar los datos en el sistema y el carné: dosis, vacuna, número de lote, fecha y próxima cita.
- Otras actividades: visitas domiciliarias, Seguimiento de niños, niñas, no vacunados, niños con anemia y suplementación con hierro, entre Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: 400 visitas domiciliarias, y un Reporte de 200 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Técnicos de Enfermería o Bachiller en Enfermería.
- Contar como mínimo seis (06) meses de experiencia, general en el sector Público y /o privado para acreditar experiencia será con:
 - Constancias de trabajo o Certificados de trabajo o Resolución de trabajo
 - Ordenes de servicio y/o contratos de trabajo, con su respectiva constancia de conformidad
 - Diploma de Bachiller en Enfermería (Diploma de Bachiller equivale a 06 meses de experiencia)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores actualizado.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el C.S. Zamacola, del ámbito regional y como itinerante según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
Primer Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 3,500.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 14,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicara el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
F.P. 18866

Responsable del Área Usaria